

INSTITUTO GARCÍA OVIEDO

DE LAS ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS DE LAS AGUAS PÚBLICAS

SEBASTIÁN M. RETORTILLO BAQUER
PROFESOR ADJUNTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTITUTO GARCÍA OVIEDO

DE LAS ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS DE LAS AGUAS PÚBLICAS

SEBASTIÁN M. RETORTILLO BAQUER
PROFESOR ADJUNTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



SEVILLA 2017

Colección: Derecho. Instituto García Oviedo

Núm.: 23

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes

(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)

Araceli López Serena

(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez

Rafael Fernández Chacón

María Gracia García Martín

Ana Ilundáin Larrañeta

Emilio José Luque Azcona

María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado

Manuel Padilla Cruz

Marta Palenque Sánchez

José-Leonardo Ruiz Sánchez

Antonio Tejedor Cabrera

3

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistemas de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

EDICIÓN DIGITAL DE LA PRIMERA EDICIÓN IMPRESA EN 1960

© EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2017

Porvenir, 27 - 41013 Sevilla

Tlfs.: 954 487 447; 954 487 452; Fax: 954 487 443

Correo electrónico: eus4@us.es

Web: <<http://www.editorial.us.es>>

ISBNe: 978-84-472-2098-4

DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/9788447220984>

Digitalización y realización interactiva:

Santi García. santi@elmaquetador.es

INDICE GENERAL

	<u>Páginas</u>
Introducción	7
I	
CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES	31
Sumario	33
I.—Consideraciones generales	35
II.—Naturaleza jurídica de las Comunidades de Regantes	39
III.—Las Comunidades de Regantes, entidades estatales autónomas. La Ley de Procedimiento administrativo y las Comunidades de Regantes	51
IV.—Las Comunidades de Regantes, delegadas de la Administración del Estado: su dependencia del Ministerio de Obras Públicas	61
V.—Las Comunidades de Regantes, titulares de un <i>aprovechamiento</i> de aguas <i>públicas</i> ...	69
VI.—Carácter real de las Comunidades de Regantes	89

VII.—Las Comunidades de Regantes, no son entidades representativas de intereses económicos, profesionales o de clase 97

II

TRAYECTORIA Y SIGNIFICACION DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS. 103

Sumario 105

I.—Caracterización del ordenamiento de las aguas públicas: administración de las aguas de los regadíos 107

II.—Precedentes de las funciones asumidas por las Confederaciones Hidrográficas 121

1. En la Ley de Aguas 123

2. La acción administrativa de fomento referida a los regadíos al comienzo de este siglo 130

3. El Plan de Riegos del Alto Aragón ... 138

III.—Personalidad jurídica de las Confederaciones: proceso de despersonalización de las mismas 147

IV.—La representación de los administrados en las Confederaciones Hidrográficas 165

V.—Acción planificada de las Confederaciones: la técnica de los regadíos norteamericanos. 177

VI.—Las Confederaciones Hidrográficas y los planes regionales 183

III

INCORPORACION DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES A LA ORGANIZACION

	<u>Páginas</u>
SINDICAL	193
Sumario	195
I.—Planteamiento del problema	197
II.—Los fundamentos legales de la Organización Sindical	205
III.—Irreductibilidad de las funciones que asume la Organización Sindical, con las que las Comunidades de Regantes desarrollan ...	211
IV.—Los Sindicatos agrícolas, contrarios al principio de unidad sindical	215
V.—El Decreto de 17 de julio de 1944 y la Orden de 23 de marzo de 1945	221
1. Incompetencia de la Secretaría General del Movimiento para emanar el Decreto de 17 de julio de 1944. Ratificación implícita de tal incompetencia por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945	223
2. Contradicción interna de las dos disposiciones	227
3. Violación sustantiva de disposiciones legales	231
Indice de autores	239

